SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

de mercaduria, ni estar marcado en alguno dellos
dellos ó en vasijas desta Republica pueda tener
nulidad alguna que leyes nuevas ó fueros
ó fizos de Reynos que pretenda, antes sí, se
hallan adornados de todas las qualidades que
son necesarias para ello, y assí lo acordaron y firmaron dellos dos fes

Dr. D. Miguel Galvan Rivadeo

Dr. Dn. Ginés Martínez Canobas

Dr. Dn. Fran. Casmia Ramos

Dr. Dn. Franco. de Canobas García

Dr. Andres Isidro Canseco y Ramos

Dr. Dn. Ginés de Canovas y Muñoz

Ante mí

Juan Diego Ruiz